



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018-01287 00
Demandante	LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO
Demandado	JOSE ALPIDIO GIRALDO ESPINOSA
Asunto	NO ACCEDE A TERMINAR

Lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en correo electrónico de agosto 23 de 2021, con el cual se pretende la terminación del proceso por transacción, no es procedente, por cuanto dicha solicitud se presentó el 16 de enero de 2020, el Despacho para acceder a ello solicitó el documento de transacción pero nunca fue aportado y, posteriormente, el día 15 de enero de 2021, el apoderado de la parte demandante solicitó continuar la ejecución por no haberse cumplido el acuerdo anterior. Ahora, si se pretende la terminación del proceso lo debe solicitar la parte ejecutante o ambas partes.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Código de verificación: **7bad8697bafd4dcda7d2c933e05995679c6f7778585ae6a48010dfec511a9b2d**

Documento generado en 24/08/2021 06:03:30 PM